

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 4 de Enero de 1896.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Abril, se celebrará el día 14 de dicho mes, constará de 30.000 billetes y los 225.000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma:

1 de	\$ 50.000
1 de	20.000
1 de	10.000
10 de á pfs. 1000.	10.000
20 de á	10.000
40 de á	10.000
1080 de á	108.000
2 aproximaciones de á pfs. 2000 para el 1.º premio.	4.000
2 id. á pfs. 1000 para el 2.º id.	2.000
2 id. de á pfs. 500 para el 3.º id.	1.000
1159	\$ 225.000

Publíquese en la *Gaceta oficial*, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos oportunos.

BLANCO,

Es copia.—El Subintendente, M. Sastrón.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Octubre último.

Octubre 16. Anticipando 3 meses de licencia por enfermo para la Península á D. Vicente del Castillo y Sanz, Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. Nombrando á D. Angel Omaña, para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Autorizando en concepto de Gastos á formalizar el reintegro á D. José Piqué Castelló, Habilitado del Cuerpo de reemplazos y excedentes de este Distrito, de la cantidad de pfs. 249'20 como importe del pasaje de regreso á la Península del Capitán de Infantería D. Bernardo Sanz Garcia.

Id. id. Id. en id. id. el abono á D. Ramiro Garcia de Guardiana y Laplaza, Teniente Coronel Jefe del Detall del 22 Tercio de la Guardia civil, de la cantidad de pfs. 41'75 importe de premios de cuatro guardias y diferencia de paga de un sargento 2.º devengados en el año de 1884 85.

Id. id. Disponiendo la reducción á 10 dias del plazo señalado para llevar á cabo la segunda subasta pública del servicio de adquisición de 23269 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para la contribución industrial en el año próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió en la anterior que resultó desierta.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.ª Rosa Vicenta Roxas, con derecho á la pensión de 250 pesos anuales, como viuda de D. José Zaragoza y

Aranquizna, Oficial 5.º Interventor de Aforo de la extinguida Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos de estas Islas.

Id. 26. Id. id. cesante por inutilidad física á D. Luis de la Torre y Villanueva, Jefe de Administración de 2.ª clase Inspector 1.º de Hacienda en comisión.

Id. id. Id. cesante por motivos de salud á D. Manuel Franco y Franco en el destino de Intérprete de idiomas extranjeros de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Nombrando á D. José Franco y Franco para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Disponiendo que se considere como comisión extraordinaria del servicio la permanencia en la Península de Sor María del Perpetuo Socorro, Superiora de las Religiosas Agustinas de la Asunción de esta Capital.

Id. 31. Declarando provisionalmente á Felix Hernandez, Guardia civil retirado de este Ejército, con derecho á la rehabilitación en el disfrute de su haber pasivo.

Id. id. Id. id. á D.ª María de los Remedios Orozco, con derecho á la pensión de 275 pesos anuales, como viuda de D. Fernando Usera y Guzman, Juez de 1.ª instancia que fué de Cebú.

Id. id. Id. id. á D.ª Cristina Salafranca, con derecho á la pensión de 375 pesos anuales, como viuda de D. Alejo Alvarez, Oficial 2.º de Administración, Intérprete de Mindanao,

Manila, 2 de Enero de 1896.—El Subintendente, M. Sastrón.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Octubre último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 17. Disponiendo la celebración de la 2.ª subasta pública el día 30 de los corrientes, para adquirir los 23.269 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el servicio de la contribución industrial en el próximo año de 1896, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 4554'24.

Id. 18. Id. que por la Tesorería Central en concepto de remesas á la Administración de Hacienda pública de Zambales, se abonen á D. Cayetano Leygonier y Marques, los haberes que le correspondan como Promotor Fiscal del Juzgado de dicha provincia.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Lorenzo Deheza y Saguste, Juez de 1.ª instancia de Zambales, en solicitud de que se le abone la suma de pfs. 250 como crédito extraordinario por hallarse comprendido en el art. 21 de la Ley de presupuestos de Cuba de 17 de Junio de 1889.

Id. 19. Id. id. de D. Paulino Soan y Mendoza, Intérprete del Registro de la propiedad de la Pampanganga, en solicitud de abono de haberes.

Id. id. Id. id. de D. Lucas Trinidad id. id. de Zambales en solicitud de id. id.

Id. id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Luis Manduit y Cossy, Oficial 3.º Guardalacena de la Administración de la Aduana de Manila.

Id. 21. Desestimando la instancia de D. Arturo Llopis y Puig, Gobernador P. M. que fué de Balabac, en solicitud de abono de ciertas cantidades como gratificación de mando.

Id. id. Id. id. de D. Mariano Villarín y Oliver, Juez de 1.ª instancia del distrito de Zamboanga, en solicitud de abono de pasaje por cuenta del Estado para él y su familia desde Manila á Zamboanga

Id. id. Disponiendo que la Junta receptora encargada de la recepción de las cédulas personales para el próximo año de 1896, proceda también á la de las de Capitación de chinos, en cumplimiento de la Real orden de 29 de Octubre de 1894.

Id. 23. Desestimando la instancia de D. Antonio Fernandez Garcia, Oficial 3.º Almacenero cesante de la Aduana de esta Capital, en solicitud de abono de haberes.

Id. id. Declarando á D. Mariano Manas y Cruz, Aspirante 2.º de este Centro directivo, con derecho al abono de la cuarta parte de su haber por via de pensión alimenticia.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Simplicio Chanco, Oficial 5.º Guarda-almacén de la Administración de Hacienda pública de Zambales, en solicitud de abono de diferencia de haberes.

Rosario, Intérprete del Registro de la propiedad de Mindoro, en solicitud de abono de haberes.

Id. id. Id. id. de D. David Flor y Agbayani id. id. de Ilocos Norte, en solicitud de id. id. id.

Id. 25. Id. id. de D. Amador Góngora y Aguilar, Registrador de la propiedad de la provincia de Ilocos Norte, en solicitud de devolución de ciertas cantidades descontadas indebidamente.

Id. 26. Id. id. de D. Eulalio Acosta Intérprete del Registro de la propiedad de Abra en solicitud de abono de haberes.

Id. id. Id. id. de D. Pablo Legaspi id. id. de Zamboanga, en solicitud de id. id.

Id. id. Id. id. de D. Benito Mendoza, id. id. de Bohol en id. id. id.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Angel Omaña para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública principal de Manila,

Id. 28. Autorizando á D. Manuel Besares Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Ilocos Norte, para percibir por las Cajas de la Administración de dicha provincia, en concepto de Remesas á la Tesorería Central los haberes de navegación devengados y no percibidos por el mismo.

Id. id. Desestimando la instancia presentada por D. Emilio Sampedro y de la Pedraja, en la que solicita el depósito de las diferencias entre la mitad de su haber de retiro que se le viene descontando y la tercera parte del mismo.

Id. 29. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda pública de Abra, se abonen los haberes que correspondan á D. Constante Carrera y Fábregas, Promotor Fiscal que fué del Juzgado de 1.ª instancia de dicha provincia.

Id. id. Reformando la providencia recurrida de la Aduana de Manila, por la que se condenó á los Sres. Tillson Hermann y C.ª al pago de pfs. 20349'17 entre los derechos arancelarios y multas por diferencias encontradas en el despacho de la nota número 2410 del Vapor «Buenos Aires» y disponiendo la imposición á los citados Sres. de la multa de pfs. 40 por las 8 Cajas que resultaron contener paraguas.

Id. 30 Autorizando la adquisición de un giro in,

tegro sobre Madrid por valor de pfs. 34.226'92 á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones del mismo y sus dependencias correspondientes al próximo mes de Noviembre.

Id. id. Id. id. de pfs. 16.350'45 á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para atenciones de clases pasivas de la Península correspondientes al citado mes.

Id. id. Id. la Remesa á las Administraciones de Hacienda pública de Cottabato y Zamboanga de pfs. 3 000 y pfs. 100 respectivamente.

Id. 31 Declarando que la cuota que debe satisfacer D. Antonio Espíritu, por la industria que ejerce de constructor y reparador de carromatas y carretones en el pueblo de Tambobon, de esta provincia, es la de pfs. 13'20 anuales y no la de pfs. 33'00 que designaba la Administración de Manila.

Id. id. Confirmando en todas sus partes la providencia dictada por la Administración de Hacienda pública de Manila, por la que se condena al chino Un-Apay al pago de pfs. 45 75 á que ascienden las cuotas y recargos por hallarse justificada la defraudación cometida por el mismo, ejerciendo la industria comprendida en el núm. 24 de la tarifa 4.ª sin estar provisto de la correspondiente patente.

Manila, 2 de Enero de 1896.—El Subintendente M. Sastrón.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 10 de Enero de 1896.

Parada y Vigilancia, los Cuerpos de la Guarnición.—Jefe de día, Sr. Comandante del 72, D. Aniceto Gimenez Romero.—Imaginería, otro del Provisional, núm. 2, D. Manuel Torres Ascarza.—Hospital y provisiones, Provisional núm. 2, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pié, Provisional núm. 2, 3.º Teniente.—Paseo de enfermos, Provisional núm. 2.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Celebrada en 26 de Diciembre próximo pasado la 191 subasta para la amortización de billetes del Tesoro creados por decreto de 6 de Abril de 1877 ante la Junta de amortización de la deuda de colecciones de Tabacos con las formalidades prefijadas en la convocatoria publicada en la *Gaceta* del día 3 del citado mes de Diciembre, no se ha presentado ninguna proposición.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 8 de Enero de 1896.—J. Gutierrez de la Mega.—Es copia, M. Sastrón.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Octubre próximo pasado.

Manila, 13 de Diciembre de 1895.—Bernardino Marzano.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Octubre próximo pasado.

DIA 11

Sesión ordinaria

Se acordó suspenderla por falta de número de Sres. Concejales.

DIA 15

Sesión ordinaria

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 30 del mes próximo pasado y del día 11 del corriente mes.

Se acordó aprobar el establecimiento de alumbrado

eléctrico en la calzada del P. Nozaleda del distrito de S. Fernando de Dilao, colocando 5 arcos voltáicos en sustitución de los faroles del actual alumbrado por petróleo, y que por la Comisión permanente de alumbrado se estudie y proponga lo que estime más procedente respecto al establecimiento del alumbrado eléctrico en la calzada de S. Marcelino y Observatorio.

Se acordó se proceda á la celebración de 3.ª subasta para la ejecución de la obra de canalización del estero de S. Sebastian entre la calle de Cárcer y la plaza del Carmen y de no presentarse licitadores se proceda á su contratación en concierto público.

Se acordó que por la Comisión permanente de obras se estudie si con arreglo á la legislación vigente de subasta procede exigir responsabilidad á D. Teodoro Limasing á quien se adjudicó provisionalmente la obra de canalización del estero de San Sebastian y que quedó rescindido su compromiso por no haber presentado la fianza definitiva.

Se acordó aceptar en principio el proyecto presentado por el Ingeniero para la adquisición de máquinas y aparatos para las obras municipales y que por la Presidencia se gestione la cesión por la empresa del Ferro-Carril de Manila á Dagupan de las que posee, así como que por el Ingeniero de Obras Públicas en París se celebre el concurso propuesto para que con estos datos se resuelva lo más procedente.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar en subasta pública la recaudación del impuesto de un centimo de peso sobre cada libra de carne, en sustitución de los derechos de matanza y limpieza de reses, y para auxilio de los fondos del surtimiento de aguas, con las adiciones y enmiendas propuestas introducir en los mismos.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar el servicio del alumbrado público por petróleo, en las calles en que no se ha hecho extensivo el eléctrico, con las enmiendas propuestas introducir en el mismo.

Se acordó quede sobre la mesa para el estudio de los Sres. Concejales la cuenta del Tesoro Municipal correspondiente al mes de Junio último.

Se acordó que por la Presidencia se dicten las órdenes oportunas para la construcción del Mercado

Regente, dejar sin efecto la construcción de los camarines provisionales donde establecer los puestos del mercado de la Divisoria y que se proceda á la venta del solar donde hoy está emplazado dicho edificio.

Se acordó elevar con el informe pedido la instancia presentada á la Superioridad por D. Máximo Paterno y D. Juan Reyes propietarios de varias fincas en la plaza del P. Moraga pidiendo el derribo de los Kioskos construidos en dicha plaza.

Se acordó aprobar los proyectos y presupuestos de la obra de urbanización de la plaza de Malate y traslado á la misma de la estatua de Isabel II colocada en la de Arroceros y ejecución de las citadas obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento del expediente de la obra de reforma de una ventana en puerta en el piso bajo de la Tenencia Alcaldía del distrito de S. Nicolás.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno general prestando su Superior aprobación al acuerdo del Ayuntamiento respecto á que D. Juan M. Abad, Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz, ejerza en interinidad la Tenencia Alcaldía de Binondo y S. José.

Se acordó aprobar la obra de adoquinado del piso del puente de España y de la relabra de adoquines para la misma procedentes de la calle del Rosario.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que determine el ancho de las aceras en cada calle del radio municipal, dictando las disposiciones oportunas para que los propietarios construyan la parte que de las mismas á ellos corresponda.

Se acordó que las bandas de músicas que asisten á las fiestas de los distritos están obligadas á satisfacer los derechos establecidos en la vigente tarifa por la concesión de las licencias para recorrer las calles.

DIA 15

Sesión extraordinaria.

Se acordó redactar la terna que ha de remitirse al Excmo. Sr. Gobernador general para que la eleve al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar para la provisión de la plaza vacante de Consejero de Filipinas

en representación de los intereses locales de estas Islas.

DIA 25

Sesión ordinaria.

Quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior haciendo constar las enmiendas propuestas por los Sres. Concejales Abad y Rodoreda.

Se acordó aprobar la cuenta del Tesoro Municipal correspondiente al mes de Julio último y remitirla á las oficinas de Contabilidad á los efectos que procedan.

Se acordó conceder licencia por el término de un año á D. Ginés Geis, Inspector Veterinario auxiliar de la casa-matadero, para pasar á la Península con objeto de atender al restablecimiento de su salud y que durante su ausencia el Profesor Veterinario D. Ricardo García Martínez desempeñe la referida plaza.

Se acordó queden sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Septiembre último.

Se acordó devolver al contratista de las obras de reparación del pavimento de los puentes de Ayala, la fianza que prestó para garantizar dicho servicio toda vez que ha terminado su compromiso.

Quedó enterado de los expedientes de la obra de blanqueo y limpieza interior y exterior del Cementerio general de Dilao, de la de embaldosado de piedra de China para una media agua, pasillos y entrada principal y tablonos para las cunetas de la casa-matadero; de la de construcción de 25 tarjetones de madera con sus pilaretes de rotulación de varias clases del distrito de Tondo; y de adquisición de 25 boquillas de bronce para el servicio contra-incendios, ordenadas ejecutar por el Sr. Alcalde.

Se acordó que la moción del Sr. Rodoreda referente á la construcción de casetas para las ferias que se celebran en esta Capital, se remita al Arquitecto para que formule proyecto de un modelo de las mismas, para que aprobado se contrate la construcción y explotación de dichas casetas por el término de un número de años.

DIA 25

Sesión ordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar las obras de mejora del estero de S. Sebastian en el distrito de Quiapo en el trayecto de la calle de Cárcer y la plaza del Carmen y no habiéndose presentado proposición alguna se acordó se contrate la ejecución de la referida obra en concierto público.

DIA 30

Sesión ordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar el arriendo del propio del mercado de la Quinta establecido provisionalmente en Arroceros, el nuevo de Arranque y el arbitrio de ambos, y el de los distritos de Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Ermita y Malate y se adjudicó el servicio provisionalmente á D. Francisco Saiz por la cantidad de 37.221 pesos anuales como autor de la mejor proposición de las presentadas.

Manila, 13 de Diciembre de 1895.—Bernardino Marzano.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Sección de Fomento

Negociado de Obras públicas

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 28 del presente mes, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Febrero próximo á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de la Pampanga, 2.ª subasta pública y simultánea para contratar las obras de construcción de un pontón en el estero de Balen en el pueblo de Angeles en la provincia indicada, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 3853'39, con entera sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo (Intramuros).

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado el depósito provisional.

siendo rechazadas las que no estén arregladas en un todo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con cédula personal de clase núm. expedida por la Administración de Hacienda pública de en de de este año, enterado del anuncio publicado por la Dirección general de Administración Civil, publicado en la *Gaceta* de esta capital fecha del mes de último, de la Instrucción de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs. (aquí el importe en letra.)

Manila. de de 18

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construcción de un pontón en el estero Balen del pueblo de Angeles de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión descendente de 3853 pesos 39 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecución por contrata de la expresada obra regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador general en acuerdo de 18 de Diciembre de 1888, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitación se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p^o del importe de las obras ó sean pfs. 77'06, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitación, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicado las obras tendrá 15 días de término contados desde aquel en que se le notifique la adjudicación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitación, que asciende á pfs. 77'06 y además del 10 p^o que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme al artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de pfs. 385'33 que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicación de la contrata, el contratista endosará á la orden de la Dirección general de Administración Civil, la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificación del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquel á que corresponda la certificación de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificara el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el día en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecución de las obras, se le podrán imponer por la Dirección general de Administración Civil, de acuerdo con la Inspección general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificación que después hubiese de expedírsele; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamación contra esta clase de providencias, al derecho común y á todo fuero especial.

Manila, 31 de Diciembre de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento, J. D. de la Cortina.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para la adjudicación de las obras de»

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Plan de trabajos para el año 1896, presentado por la Dirección facultativa de las obras y aprobado por la Junta en sesión ordinaria celebrada en 25 de Septiembre de 1895.

Consignado repetidamente el pensamiento de la Junta del Puerto respecto al orden y desarrollo de los trabajos, en los diferentes servicios que tiene á su cargo, bastará indicar el plan que se propone para el año 1896, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 13 del art. 6.º del Reglamento.

Autorizado el Ingeniero comisionado á compras en el extranjero por el Ministerio de Ultramar para contratar previo concurso y con arreglo á un programa detallado, la adquisición de una bomba flotante de vapor, es de presumir que hácia mediados del año próximo, pueda establecerse el servicio contra incendio.

Si la Superioridad acuerda que corresponde á la Junta del Puerto, sufragar los gastos del estudio de las mareas en la bahía de Manila, se instalará el mareógrafo cedido por la Inspección general de Obras públicas.

Destruído por el huracán del 15 de Septiembre de 1894 el cobertizo que había para abrigarse los coches los días de sesión, es preciso reconstruirle.

En la ejecución del nuevo puerto podrán hacerse los trabajos siguientes:

1.º Terminar la escollera de la 2.ª alineación del dique del Oeste.

2.º Terminar la construcción del espaldón, en toda su altura, hasta la distancia de 700 metros en la 2.ª alineación.

3.º Construir un pequeño tramo de espaldón al final de la 2.ª alineación, para trasladar al mismo la luz eléctrica centelleante que valiza la escollera.

4.º Prolongar el espaldón, con 2 metros de altura, en los últimos 600 metros de la 2.ª alineación.

5.º Empezar la escollera de la 3.ª alineación del dique del Oeste.

6.º Continuar los muelles de las dársenas terminando el muelle del Norte de la dársena de 6 metros de calado y el través, contiguo al dique, que la separa de la dársena de 8 metros de calado.

7.º Terraplenar la parte construida del dique del Oeste y el ángulo que forman los muelles de la dársena de 6 metros de calado y del canal de comunicación.

8.º Terminar el derribo del trozo del malecón del Sur que cierra el canal de comunicación, construyendo un puente provisional sobre este.

Realizando este plan de trabajos podrán fondear los buques de alto bordo al abrigo del dique del Oeste y hacer las faenas de carga y descarga, en la estación de temporales por medio de barcazas que pasen al río por el canal de comunicación, empezando á prestar servicio el nuevo puerto.

Con objeto de economizar la construcción de edificios provisionales para el servicio de las obras, se construirá el almacén definitivo, que se utilizará para depósito de cemento.

Aprobado por la Superioridad el proyecto de canalización del Pasig en Nagtajan, se emprenderán los trabajos inmediatamente, para terminarlos antes de la época de avenidas.

La conservación y mejora del puerto interior comprenderá los trabajos siguientes:

1.º Dragado en el canal de la barra y en el interior del río.

2.º Conservación de los muelles y del valizamiento.

3.º Alumbrado eléctrico del puerto interior.

y 4.º Construcción de un dique sumersible en prolongación del malecón del Norte, con arreglo al proyecto aprobado por la Superioridad. Para la mejora de los esteros se continuarán las obras empezadas en la 2.ª sección del estero de Binondo y se construirá un puente transbordador entre las calles de la Soledad y de la Prensa, si la Superioridad aprueba el proyecto presentado. Es de presumir que antes de terminar el año 1896 se ultime el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse para la mejora de los esteros de Meisic y de Trozo hasta el puente de Gándara.

La conservación de los esteros se reducirá á la limpieza de los cauces en los puntos que sea más necesaria.

Los elementos con que cuenta la Junta del Puerto y la organización que ya tienen los trabajos, hacen esperar que se realice por completo el plan indicado.

Manila, 30 de Diciembre de 1895.—El Presidente de la Junta, Manuel Luengo.

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

Anuncio de concurso.

Declarado desierto el concurso celebrado el día 1.º de Noviembre último para el suministro de sillares y adoquines labrados de granito con destino al espaldón de la 2.ª alineación del dique del Oeste del nuevo puerto y acordado por la Junta del Puerto en sesión celebrada el día 19 de Noviembre se adquieran dichos materiales por igual procedimiento, se abre un nuevo concurso con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª El servicio se ejecutará con sujeción estricta á los planos y con arreglo á la esencia de lo prevenido en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, cuyas cláusulas podrán ser alteradas en vista de las modificaciones que propongan.

2.ª El importe del presupuesto aprobado asciende á treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos (pfs. 34.677) de cuyo tipo no podrán exceder las proposiciones.

3.ª Los documentos que sirven de base al concurso se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, en la Dirección de las Obras del Puerto, sita en el Paseo de María Cristina, frente al monumento de D. Simón de Anda, todos los días no feriados durante las horas de oficina.

4.ª Las proposiciones se redactarán en papel del sello correspondiente, se ajustarán al modelo inserto á continuación y se presentarán en pliego cerrado antes del día 1.º de Febrero próximo. A cada pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de seiscientos noventa y tres pesos cincuenta y cuatro céntimos (pfs. 693'54) como garantía provisional para optar al concurso.

5.ª Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos expresados en las condiciones anteriores.

6.ª La Junta del Puerto adjudicará provisionalmente el servicio á favor de la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose al Excmo. Sr. Gobernador general la adjudicación definitiva.

7.ª Los interesados podrán reclamar la devolución de las cartas de pago correspondientes á las proposiciones desechadas por la Junta del Puerto si en el término de un mes no hubiera recaído resolución superior sobre el concurso.

Manila, 7 de Enero de 1896.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente y Vocales de la Junta del Puerto de Manila.

Don, vecino de con cédula personal de clase, expedida por en de de enterado del anuncio publicado por la Dirección de las Obras del Puerto de Manila en el número de la *Gaceta* de esta Capital correspondiente al día del mes de la fecha, enterado también de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro de sillares y adoquines labrados de granito con destino al espaldón de la 2.ª alineación del dique del Oeste del nuevo puerto; y enterado igualmente de las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta, en la cantidad de (aquí el importe en letra y en cifra) con estricta sujeción á los citados pliegos de condiciones (ó con las siguientes modificaciones de los mismos.)

Manila. de Enero de 1896.

(Firma del proponente).

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación).

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica á continuación el resumen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes á la provincia de la

Laguna, presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantes en la Inspección.
Pueblo de Pila.

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia	
D. Bernardino Ramos.	22 Agosto 1882	
• Benifacio Albaida.	22 Julio id.	
• Bartolomé Ogafía.	12 id. id.	
El mismo.	12 id. id.	
D.a Bárbara de los Reyes.	7 Agosto id.	
D. Bonifacio Reyes.	3 Sept. id.	
• Benedicto Ruiz.	26 Junio id.	
D.a Benita Rivera.	18 Julio id.	
La misma.	16 id. id.	
D. Cayetano Bingayao.	24 Agosto id.	
• Crispin Relova.	id. id. id.	
• Carlos Calderon.	2 Julio id.	
• Cecilio Oca.	20 id. id.	
• Casimiro Agramon.	18 id. id.	
D.a Clara Aquino.	10 Agosto id.	
D. Crispin Relova.	18 id. id.	
• Carlos Calderon.	2 Julio id.	
D.a Dalmacia Agramon.	18 id. id.	
• Dalmacia Dator.	15 Mayo 84	
D. Dionisio Lara.	21 Sept. id.	
D.a Dorotea Barrios.	30 Agosto 82	
• Dolores Rivera.	30 Junio id.	
• Dorotea Barrios.	30 Agosto id.	
• Elogia Obdo Santos.	25 Julio id.	
D. Eusebio Napoles.	5 Agosto 84	
• Esteban Dayego.	10 id. id.	
• Esteban Dayego.	id. id. id.	
• Esteban Dayego.	1.º Julio 1882	
• Esteban Operanria.	22 Agosto id.	
• Esteban Llamas.	18 id. id.	
• Esteban de los Reyes.	30 Julio id.	
• Eogracio Alejandrino.	1.º id. id.	
• Feliciano Relova.	19 Agosto id.	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	25 id. id.	
El mismo.	19 id. id.	
El mismo.	25 id. 81	
El mismo.	19 id. 82	
El mismo.	id. id. id.	
• Felipe Cosme.	31 id. id.	
• Fabian Agpangan.	11 Julio id.	
• Feliciano Banilan.	9 Agosto id.	
D.a Fernanda Agra.	30 Junio id.	
La misma.	30 id. id.	
D. Francisco Flores.	27 id. id.	
• Feliciano Banea.	4 Sept. id.	
• Francisco Gonzalez.	26 Junio id.	
• Florentino Reyes.	30 Agosto id.	
D.a Fernanda Agra.	30 Junio id.	
La misma.	30 id. id.	
D. Francisco Alava.	21 Agosto 1882	
La misma.	25 id. id.	
La misma.	15 Febrero 83	
• Gregorio Canadá.	12 Mayo 84	
• Gerónimo Ejada.	7 Agosto 82	
• Gervasio Mole.	20 Julio id.	
El mismo.	20 id. id.	
• Gervasio Salabsabin.	13 Agosto id.	
El mismo.	id. id. id.	
• Gabriel Rebon.	4 Sept. id.	
• Guillermo Loraño.	21 Agosto id.	
• Gabriel Llamas.	21 Junio id.	
• Gregorio Villarica.	24 Agosto id.	
• Hugo Gómez.	20 Julio id.	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	id. id. id.	
• Hilario Francia en nombre de su hijo Prudencio.	31 id. id.	
• Hilario Francia.	16 Agosto 81	
El mismo.	id. id. id.	
El mismo.	id. id. id.	

(Se continuará.)

Don Simon Emas, Capitan municipal y Comisionado especial de apremios del pueblo de La Paz provincia de Tarlac.

Por el presente hace saber: que el 28 de Enero del año 1896 á las 10 en punto de su mañana se sacarán á pública subasta, bajo sus respectivas tipos en progresión ascendente, la venta de los bienes embargados á los ex-Cabezas de barangay, fiado-

res y electores rezagados de este pueblo que se expresan á continuación.

Bienes embargados á D. Catalino Catalán.

	Avaldo ó tipo
	Pesos Cent.
Una parcela de tierra palayera sita en la parte Norte de las inmediaciones del casco de este pueblo de la cabida de 2 cavanos de palay de semilla.	80'00
Otra id. de id. sita en el barrio de S. Rafael de este pueblo de la cabida de 20 gantas de palay de semilla.	10 00
Otra id. de id. sita en el mismo barrio de la cabida de 1½ cavan de palay de semilla.	12'00
Otra id. de id. sita en la parte Norte de las inmediaciones del casco de este pueblo de la cabida de 10 pompones de palay en rama de semilla.	100 00
Un solar sita en el barrio de S. Rafael de este pueblo que mide 47 brazas de frente por 30 de fondo.	6 00
<i>D. Procopio Miguel.</i>	
Una casa compuesta de materiales ligeros en estado deteriorada con el solar que mide 17 brazas cuadradas, enclavada en el barrio de Villa Abrille de este pueblo.	6'00
Dos bancos de madera para asiento.	00'50
Una parcela de tierra palayera sita en el sitio Cataguing de esta jurisdicción de la cabida de un cavan de palay de semilla.	45'00
Otra id. de id. sita en el barrio de Villa Abrille de la cabida de 7 pompones de palay en rama de semilla.	60'00
<i>D. Lucio P. Gabriel</i>	
Una casa compuesta de materiales ligeros con harigues y armazones de madera, techo de anajao y tabiques de hojas de burí, con el solar.	30'00
Una parcela de tierra palayera sita en el barrio de Macalong de este pueblo de la cabida de dos cavanos de palay de semilla.	90 00
Otra id. de id. sita en el barrio de Lara de la cabida de 2 cavanos y medio de palay de semilla.	150'00
<i>D. Pedro Paya Sta. Maria.</i>	
Una caraballa con su cria con marcas.	11'00
Una yegna con su becerro con marcas.	10'00
Una parcela de tierra palayera sita en el barrio de Guevara de la cabida de un cavan de palay de semilla.	15'00
<i>D. Marcos de Leon.</i>	
Una parcela de tierra palayera sita en el barrio de Villa Abrille de este pueblo de la cabida de 3 cavanos de palay de semilla.	80'00
<i>D. Estanislao Simón</i>	
Una casa compuesta de materiales ligeros y en estado deteriorado, sita en el barrio de Macalong con el solar en que se halla plantada.	3'00
Una partida de tierra palayera sita en el barrio de Macalong de la cabida de 2 pompones de palay en rama y un cavan en grano de semilla.	17'00
Otra id. de id. id. id. en el id. de id. de la cabida de un cavan de palay de semilla.	20'00
Un oyon de palay en rama.	1'62 4
<i>D. Domingo Baldos.</i>	
Una parcela de tierra palayera sita en el barrio de Guevara de la cabida de un cavan de palay de semilla.	37'00
<i>D. Gervacio Miguel</i>	
Una parcela de tierra palayera, sita en el sitio Cataguing, de la cabida de 10 pompones de palay en rama de semilla.	90'00
<i>D. Alejandro Macabulos.</i>	
Una casa compuesta de materiales ligeros con harigues bastidores y piso de madera con tabiques de caña tejido, con el solar que hace frente á la plazuela de la Iglesia.	60'00
<i>D. Leon Orcenó.</i>	
Un solar sita en el barrio de Gue-	

vara que mide 51 varas de frente por 22 de fondo. 6 00
Otro id. id. en el id. de id. que mide 62 varas de frente por 97 de fondo. 6 00
Una parcela de tierra palayera sita en el sitio de Cabaruan del barrio de Guevara de este pueblo de la cabida de 5 pompones de palay en rama de semilla. 15'00
La Paz á 28 de Diciembre de 1895.—Simón Emas

Edictos

Don Miguel Tojar y del Castillo, Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Buenaventura Piliipinas indio, soltero de 37 años de edad, natural del pueblo de S. Narciso de la provincia de Zambales y vecino del arrabal de Binondo de profesión grumete, para que por el término de 30 días, desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar á los efectos de la causa núm. 6803 contra el mismo por lesiones.

Dado en el Juzgado de Binondo hoy 8 de Enero de 1896.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Agapito Oloriz

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.a instancia de Binondo recaída en la causa núm. 157 contra Fernando Martínez Manuel y otro por robo se cita llama y emplaza á los cónyuges Paulino de la Cruz y Sergia Gaspar domiciliados anteriormente en la calle de Magallanes núm. 25 Intramuros, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Binondo á 8 de Enero de 1896.—Agapito Oloriz — V.o B.o., Tojar.

Don Jorge Ramón de Bustamante; Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manuel Serrano Brosí soltero de 22 años de edad, natural de Taal, Batangas hijo de Pedro y de Jacinta de oficio jornalero color moreno pelo y cejas negras y barba poca para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle de Santo Tomás núm. 1 á contestar los cargos que contra él resulta de la causa núm. 2 que instruyo por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra el mismo á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 8 de Enero de 1896.—Jorge Ramón.—Ante mí.—P. H., Melchor Garza:

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.a instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleon Mendoza mestizo sangley soltero de 39 años de edad poco más ó menos natural de San Rafael (Bulacan) y vecino de Capan de esta provincia del barangay de D. Tiburcio O. Luis con el apodo de Panta hijo de Narciso y de Claudia Mendiola no sabe leer escribir ni firmar estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros nariz frente y orejas regulares cara redonda barba poca boca regular color moreno y varias cicatrices de viruelas en dicha cara para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo y otros resulta en la causa núm. 5163 por hurto y falsificación que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa por ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido me los remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 3 de Enero de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Antonio Nadales Porras, Capitan de Infanteria de Marina y Juez Instructor de la sumaria núm. 87.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Mauricio Romero Camarero que fué del Vapor mercante Herminia hasta el día 2 de Noviembre último, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Manila á 4 de Enero de 1896.—Antonio Nadales.—Por su mandado Gerardo Reyes.

Don Antonio Vaquez de Aldana, 1.º Teniente de Infanteria segundo Ayudante de la plaza y Juez Instructor del expediente que se sigue al quinto del Depósito de Transentes Romualdo Maigue por la falta grave de 1.a deserción verificada el día 14 de Diciembre de 1895.

Por la presente requisitoria, llamo cito, y emplazo á dicho individuo hijo de P. N. y de Teodora natural del pueblo de Cavite Viejo, provincia de id. de 20 años de edad, de oficio labrador y su estado soltero cuyas señas particulares son los siguientes: pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular teniendo un lunarcito en la ceja izquierda, fué declarado soldado en primero de Junio P. P. para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado militar (calle Santa Mónica núm. 11 Tondo) ó en las prisiones militares de esta Plaza á mi disposición, para responder los cargos que le resultan en el expediente mencionado, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen las más activas diligencias en busca del referido procesado Romualdo Maigue y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á las citadas prisiones ó á este Juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 27 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Antonio Marquez.—Ante mí —El Secretario, Angel Martinez.